



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"CHALLHUAHUACHO"
COTABAMBA - APURIMAC

212047

RESOLUCION DE GERENCIA N° 001-2011-MDY/A

Challhuahuacho, 23 febrero del 2011.

VISTO:

El informe N° 007 – 2011 – CFE – C – MDCH según el expediente N° 0483, informe según el expediente N°0484, informe según expediente N° 486, informe según expediente N° 487, informe según expediente N° 488, informe según expediente N° 580, informe según expediente N°580, informe según expediente N° 581, informe según el expediente N°485, informe según el expediente N° 482, Remitido por el conductor Camilo Farfán Encalada, sobre la rendición de los gastos que ha ocasionado en su labor de conductor, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley N° 27680. Que modifica el capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Art. II Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades provinciales y distrital son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico, y

Que, según visto los informes del señor conductor Camilo Farfán Encalada, sobre la rendición de cuentas del viaje realizado a la ciudad Cusco y Abancay, con motivos de realizar el transporte al señor alcalde y comisiones en el mes de Enero y Febrero del año en curso, por lo que se entiende declarar procedente, y

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y demás disposiciones de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades previstas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el reembolso del conductor Camilo Farfán Encalada, por la suma de S/. 782.50 (Setecientos Ochenta y Dos con 50/100 Nuevos Soles), por el viaje realizado a la ciudad de Cusco y Abancay, por lo que se expide la presente resolución, según disposición de Gerencia Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de Yanatile, dar el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Fuerza que construye...